

SOBRE EL RETORNO AL CARGO DE PROFESOR DEL PERSONAL DESIGNADO, PREVIO A LA EMISIÓN DEL ACTO RESOLUTIVO DE DESIGNACIÓN, EN EL MARCO DEL CONCURSO DE ACCESO A CARGOS

Estimados/as Directores/as Regionales de Educación, Gerentes/as Regionales de Educación y Directores/as de Unidades de Gestión Educativa Local

En el marco de lo regulado por la norma técnica aprobada mediante la Resolución Viceministerial N.º 166-2022-MINEDU, se ha considerado en los numerales 7.6 y 7.7, que el postulante que se encuentra desempeñando algún cargo del área de desempeño de gestión institucional establecido en la LRM, en condición de encargado o designado, de resultar ganador debe presentar la resolución de aceptación de renuncia y retorno al cargo docente emitida por la UGEL o DRE correspondiente a través del sistema Nexus, antes de la emisión de la resolución de designación correspondiente.

En ese marco, desde la Dirección Técnico Normativa de Docentes, indicamos que la fecha de la eficacia de la renuncia (retorno al cargo docente) puede ser como máximo hasta un (1) día antes del inicio del nuevo periodo de designación, pero la DRE o UGEL debe cumplir con emitir el acto resolutorio hasta antes de la emisión de la resolución de designación, esta precisión también es de alcance para los postulantes que configuren la situación descrita en el numeral 7.2 de la citada norma técnica, para lo cual la culminación de la licencia sin goce de remuneraciones podrá ser hasta un (1) día antes del inicio del nuevo periodo de designación.

Dirección Técnico Normativa de Docentes

Lima, 13 de setiembre de 2023